GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL Nº 211-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 19 de noviembre de 2009

VISTO:

El Oficio Nº 083-2009-GR-LAMB./CDEPE de fecha 10.NOV.2009, Reg. SISGEDO Nº 01016417, del Consejero Regional Prof. Pedro C. Cisneros Calderón, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, se elevó al pleno del Consejo Regional Proyecto de Ordenanza Regional proponiendo, entre otros extremos, declarar de necesidad pública el funcionamiento de un Hospital General de Salud en la provincia de Ferreñafe, así como la constitución de la Comisión Local de desintegración funcional MINSA-ESSALUD.

Que, puesto a consideración del pleno del Consejo Regional la materia ants referida, fue posición de esta Órgano Colegiado que el proyecto normativo presentado debía ser complementado con los informes y demás documentos sustentatorios de la propuesta formulada, especialmente por parte de los organismos públicos involucrados, así como requerir de la opinión previa de la Comisión de Saud, Mujer y Derechos Humanos del Consejo Regional, teniendo en cuenta la complejidad de la problemática en cuestión y su necesaria coordinación con el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con este fin, fue planteado un plazo perentorio para la Comisión Ordinaria del Consejo Regional encargada de pronunciarse previamente sobre la materia en cuestión, a fin de su nueva puesta a cnsideración ante el seno del Consejo Regional en sesión extraordinaria de carácter descentralizada a desarrollarse en la ciudad de Ferreñafe.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 16.NOV.2009;

ACUERDO REGIONAL Nº 211-2009-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Salud, Mujer y Derechos Humanos del Consejo Regional, el estudio y revisión del Proyecto de Ordenanza Regional que propone, entre otros extremos, declarar de necesidad pública el funcionamiento de un Hospital General de Salud en la provincia de Ferreñafe, así como la constitución de la Comisión Local de desintegración funcional MINSA-ESSALUD, propuesta a ser complementada con los informes sustentarios correspondientes, a cuyo efecto contará con un plazo máximo de dies (10) días, debiendo ser objeto de tratamiento por el pleno del Consejo Regional en sesión extraordinaria de carácter descentralizado a realizarse en la ciudad de Ferreñafe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.